



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término para que la parte interesada presentara escrito de subsanación de demanda sin que a la fecha exista memorial alguno. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	ORLANDO PIANETA DIAZ.
DEMANDADO	HEIDY ESTHER RUIZ RUBIO.
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2024-00008-00
FECHA	14 DE FEBRERO DE 2024

En providencia de fecha 25 de enero de 2024, el despacho dispuso inadmitir la demanda EJECUTIVA presentada por ORLANDO PIANETA DIAZ. contra HEIDY ESTHER RUIZ RUBIO., conforme a las razones consignadas en la misma; dicho extremo procesal, contaba con el término de cinco (5) días para subsanar los vicios advertidos en la demanda, sin embargo, el aludido no presentó escrito de Subsanación.

Así las cosas, corresponde decir que el demandante dejó vencer el término concedido por esta agencia judicial, por lo que en consecuencia y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. se procederá a su Rechazo. Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA – MAGDALENA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutivo, presentada por ORLANDO PIANETA DIAZ., a través de apoderado judicial HEIDY ESTHER RUIZ RUBIO; por no haber sido subsanado los defectos advertidos en auto de fecha 25 de enero de 2024.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En consecuencia, **ARCHÍVESE** lo actuado, con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.05
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 15 de FEBRERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82239dbe9a5dd2bb849abacb504aea25b6b8c6096621187d14dff01045a9acc6**

Documento generado en 14/02/2024 01:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>